



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDY

Yarabamba, 14 de febrero del 2023

VISTOS. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023-MDY de fecha 13 de febrero del 2023, en la misma que se trató: "la Donación de Utensilios de Cocina a favor del Comedor Popular "El Rosario de Yarabamba", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1621° del Código Civil, que establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo, por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito,

Que, con el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, estando al primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, prescriben "Que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 64° y 66° del mismo cuerpo legal contempla que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto-conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 18173-2022, de fecha 16 de diciembre del 2022, el señor José Fuentes Salas, en representación del Comedor Popular "El Rosario" de Yarabamba, solicita la donación de utensilios de cocina como son una licuadora, una cocina, una olla a presión y ollas.

Que, mediante Informe N° 001-2023-GPSYDEL/MDY, de fecha de recepción 26 de enero del 2023, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a Gerencia Municipal, manifestando lo siguiente:

"(...)
ANÁLISIS. -

Mediante Resolución Gerencial N° 024-2022-GPSyDEL-MDY del 27 de diciembre del 2022, se aprobó la liquidación Técnica Financiera del plan denominado "Creación de los Servicios Culturales y Artísticos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa", con Código Único de Inversión N° 2334855.

N°	Descripción del Bien	Unidad	Estado	Ubicación
1	Licuadora Oster	1	regular	Almacén Panadería Linares Moscoso
2	Olla de Presión	1	regular	Almacén Panadería Linares Moscoso
3	Ollas con tapa de metal marca Calesi	2	regular	Almacén Panadería Linares Moscoso





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDY

Mediante Resolución Gerencial N° 028-2022-GPSyDEL-MDY del 27 de diciembre del 2022, se aprobó la liquidación Técnica y Financiera del Plan denominado "Mejoramiento de las Condiciones de Seguridad Alimentaria en la Primera Infancia y Madres Gestantes del Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa", con Código Único de Inversión N° 2446763.

N°	Descripción del Bien	Unidad	Estado	Ubicación
1	Cocina	1	regular	Almacén Panadería Linares Moscoso

CONCLUSIONES. -

Esta gerencia es de la **OPINIÓN** que:

Resulta favorable **DAR EN DONACIÓN** los bienes de acuerdo al cuadro líneas arriba.

Se solicita que Asesoría Jurídica emita su pronunciamiento legal, y de corresponder, remita el expediente a la Secretaria General, a fin de que, se incluya en la agenda del Concejo Municipal.

Que, el Informe Legal N° 005-2023-EL-EXT/MDY de fecha 23 de enero del 2023, el Especialista Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, expreso lo siguiente:

Conclusiones.-

3.1. este despacho opina que es **PROCEDENTE** que se remitan los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación. Si aprueban o desaprueban la solicitud del administrado señor Julio Fuentes Salas quien solicita la donación de utensilios de cocina para el Comedor "El Rosario", donación que asciende según el Informe N° 010-2023-GPSYDEL/MDY, de la Lic. Liliana Diaz Salazar Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local al monto de S/ 400.00 soles.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023-MDY de fecha 13 de febrero del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de **Utensilios de Cocina** en favor del Comedor Popular "El Rosario" de Yarabamba; de conformidad con los considerandos del presente acuerdo y al siguiente detalle:

N°	Descripción del Bien	Unidad	Estado
1	Licadora Oster	1	regular
2	Olla de Presión	1	regular
3	Ollas con tapa de metal marca Calesi	2	regular
4	Cocina	1	regular

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo y realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

